

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2229641

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31.791

SANTIAGO, 01/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Aura AGURTO SEVERINO nacida el 01/04/1965 en Peru, pasaporte ordinario 4426385; Danyer Arleth LUNA VICTORIA AGURTO nacido el 23/03/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4426387; y Karla Estefania LUNA VICTORIA AGURTO nacida el 12/02/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4426386, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Aura AGURTO SEVERINO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Karla Estefania LUNA VICTORIA AGURTO de nacionalidad PERUANA y su hijo Danyer Arleth LUNA VICTORIA AGURTO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf  
[9501-7] 01/06/2010  
correl: 7.430

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto. Extranjería y Migración  
M.º Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público